



IES GUADALPEÑA

**PLAN DE ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS Y
EXTRAESCOLARES 2020/2021**

ÍNDICE

0.- ADAPTACIONES DEL PACE A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA POR COVID

1.- INTRODUCCIÓN

2.- OBJETIVOS

3.- CRITERIOS QUE REGULAN EL DISEÑO Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

4.- ACTUACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL PROFESORADO ORGANIZADOR DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

5.- FINANCIACIÓN

6.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

7.- ANEXOS (en documento independiente)

8.- ACTIVIDADES POR DEPARTAMENTOS (en documento independiente)

0.- ADAPTACIONES DEL PACE A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA POR COVID

La situación de pandemia que padecemos altera sensiblemente, como no podía ser de otro modo, el diseño y realización de actividades extraescolares y complementarias. La existencia de un protocolo de actuación COVID 19 en nuestro Centro, así como la de una normativa específica COVID relativa al uso de instalaciones deportivas, culturales, turísticas, medios de transporte...etc., susceptibles de ser utilizadas o visitadas por nuestro alumnado, determinará, sin duda, la realización de actividades extraescolares y complementarias. Con la finalidad de compaginar la realización de actividades complementarias y extraescolares con la salud de nuestro alumnado y profesorado, establecemos las siguientes recomendaciones que han de cumplirse obligatoriamente durante la preparación y realización de actividades.

Recomendaciones de obligado cumplimiento en la preparación y realización de actividades extraescolares.

1. Actividades extraescolares y complementarias realizadas dentro de las dependencias del IES Guadalpeña.

Todas las actividades extraescolares y complementarias realizadas dentro de las dependencias de nuestro Centro deberán acogerse a lo establecido por el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19" elaborado por la Junta de Andalucía y aprobado por el Consejo Escolar de nuestro Centro. Nos referimos a: entradas, salidas, desplazamientos, agrupamientos, medidas de protección y distanciamiento, uso de mascarillas y materiales...

2. Actividades extraescolares y complementarias realizadas fuera de las dependencias del IES Guadalpeña.

Todas las actividades extraescolares y complementarias deberán cumplir la "normativa COVID" específica aplicable en cada una de las instalaciones, medios de transporte, espectáculos, museos...etc., visitados por nuestro alumnado. En consecuencia, el profesorado que diseña la actividad ha de asegurarse de que es viable realizarla considerando el colectivo de alumnos al que va dirigida y la compatibilidad con dichas exigencias normativas.

3. Tramitación de autorizaciones.

Las autorizaciones preceptivas, que debe recoger el profesorado organizador, de los tutores legales del alumnado menor de edad en aquellas actividades en las que se sale del Centro se harán de forma telemática. No podrán utilizarse autorizaciones con soporte de papel ni documentos fotocopiados. La Jefa del DACE concretará al profesorado organizador el procedimiento para hacer la tramitación telemática de las autorizaciones.

4. En aquellos casos que las características de la actividad exijan una reunión informativa previa con las familias (casos de actividades de más de un día), se realizará

preferentemente de forma telemática. De todos modos, en el caso de ser presencial, se deberán respetar las medidas de protección y distanciamiento exigibles con carácter general en nuestro Centro.

1.- INTRODUCCIÓN

Tal como se recoge en la ORDEN de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares... "Una educación de calidad para todos los ciudadanos es aquella que responde a las nuevas demandas sociales de modo eficaz y proporciona no sólo un incremento en su calidad de vida, sino también igualdad, justicia y oportunidades para todos. En este contexto es en el que se ha ido reconociendo la contribución de las actividades complementarias y extraescolares para lograr una formación plena de los alumnos y las alumnas".

En nuestro Proyecto Educativo se especifica, como primera línea general de actuación pedagógica él". Fomento de la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses...". Entendemos que el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares puede y debe contribuir a implementar esa línea de actuación pedagógica: lograr que nuestro alumnado alcance una educación integral.

2.- OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Con el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares que presentamos pretendemos el logro de los siguientes objetivos

- Favorecer una Educación Integral de los alumnos/as a través de una oferta variada amplia y multidisciplinar de actividades artísticas, culturales, deportivas y sociales.
- Favorecer el logro de las competencias básicas
- Promover y asegurar cauces de participación activa donde intervengan alumnos, profesores, padres y personal docente.
- Establecer y garantizar los derechos de igualdad de oportunidades en la participación del alumnado sin distinción de sexo, edad, capacidad, condiciones culturales y económicas, creencias religiosas o políticas.
- Educar a través de la tolerancia, la paz, la convivencia y la responsabilidad individual y colectiva.
- Procurar que nuestro alumnado salga de su entorno inmediato y descubra el placer de conocer otras gentes, otros espacios, otras culturas y lenguas.
- Fomentar la capacidad de escuchar otras ideas y opiniones, de cuestionarnos y poder cambiar nuestra propia perspectiva, de buscar otros puntos de vista, de innovar, de ser flexibles y capaces de adaptarnos a nuevos entornos.

- Desarrollar habilidades y destrezas de tipo físico deportivo, artístico-cultural, intelectual, sociales y de ocio que permitan una vida plena y saludable.
- Motivar a nuestro alumnado hacia el aprendizaje e impulsar la concepción del instituto, además de como un lugar de formación, como una institución que fomenta el encuentro y el desarrollo de la personalidad a través del intercambio de experiencias en contextos, situaciones y actividades diversos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Hacer una propuesta anual de actividades, ajustada a los objetivos generales expuestos, basada en los intereses, sensibilidades y preferencias de los diferentes colectivos de la comunidad educativa.
- Presentar, con las aportaciones realizadas por los departamentos didácticos, un plan estructurado de actividades diferenciado en las siguientes categorías:
 1. Actividades extraescolares de larga duración
 - Nos referimos a las actividades que son básicas para la formación de nuestro alumnado, pero no deben responder a cuestiones curriculares específicamente. Se realizan, por tanto, fuera del horario lectivo, son optativas y no tienen por qué ser gratuitas. Las consideramos de larga duración porque, año tras año, se vienen realizando por los mismos grupos y, casi siempre, suponen dormir fuera del Centro.
 2. Actividades extraescolares
 - Nos referimos a las actividades que son básicas para la formación de nuestro alumnado, pero no deben responder a cuestiones curriculares específicamente. Se realizan, por tanto, fuera del horario lectivo, son optativas y no tienen por qué ser gratuitas. Son actividades que no suponen dormir fuera del Centro, se realizan en una sola jornada.
 3. Actividades complementarias
 - Nos referimos a las actividades que por cuestiones de recursos no pueden hacerse en el aula y “trasladamos” nuestra aula a otro lugar o buscamos un aula “alternativa”. Al fin y al cabo, son un complemento al currículo - de ahí su nombre - que por cuestiones de recursos requiere una salida del aula. Son por ello obligatorias, se realizan dentro del horario escolar y son gratuitas.
- Respetar y mantener en este PACE las aportaciones hechas por madres, padres, alumnado y profesorado, a través de los cuestionarios de evaluación del PACE del curso 2018-19, que fueron incorporadas al PACE 2019-20 tras ser aprobadas en el Consejo escolar. La situación de pandemia ha impedido pasar cuestionarios de evaluación durante el curso 2019-20
- Realizar una evaluación del Plan en un doble sentido:
 1. Del propio Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares: del logro de objetivos y del cumplimiento e idoneidad los criterios utilizados en su implementación.
 2. De cada una de las actividades realizadas a lo largo del Curso.

3.- CRITERIOS QUE REGULAN EL DISEÑO Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Si bien la normativa vigente (fundamentalmente: la ORDEN de 14-7-1998 que regula las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros Docentes Públicos no universitarios en Andalucía ,BOJA 1-8-1998, así como las INSTRUCCIONES de 18-12-1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares), define, ordena y marca la legalidad de las actuaciones que nuestro Centro plasma en el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares, presentamos los siguientes criterios que guiarán la puesta en práctica de este.

3.1.- Propuesta y diseño de las actividades extraescolares y complementarias.

a) La propuesta y diseño de actividades extraescolares y complementarias para cada curso escolar deben ser realizadas por los Departamentos Didácticos (Salvo en el caso que se precisa en el apartado b de este punto). Cada actividad propuesta deberá contar con una persona responsable encargada de su organización y de la coordinación con la Jefatura del DACE (Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares)

b) Cualquier profesora o profesor puede proponer y ejecutar cualquier actividad complementaria con un grupo siempre que solo ocupe la hora en la que tiene clase con él.

c) Desde el sector de madres y padres se podrán hacer llegar a la Dirección del Centro proyectos para realizar actividades extraescolares. Tras ser valorada por la ETCP, si se considera viable su realización, se deberá encontrar un responsable entre el profesorado para poder ser realizada si ocupan parte del horario lectivo.

d) El alumnado podrá hacer propuestas de actividades extraescolares a través de su tutor. Se dedicará alguna sesión de tutoría para poder escuchar sus demandas

3.2.- En relación con cuándo se proponen las actividades extraescolares y complementarias

a) Actividades Extraescolares de larga duración.

Se propondrán a principio de curso, teniendo como plazo máximo la reunión de departamento posterior a la realización de la evaluación inicial. La propuesta se hará tomando como base lo realizado el curso anterior

b) Actividades extraescolares

Se propondrán al inicio de curso, o de cada trimestre, después del análisis de resultados que realizan los departamentos didácticos tras cada evaluación.

c) Actividades complementarias

Podrán ser propuestas en cualquier momento por el profesorado que las lleva a cabo.

3.3. En relación con las horas que, en cada curso, se dedican a la realización de actividades extraescolares y complementarias

Las características de los distintos cursos y niveles educativos existentes en nuestro Centro nos obligan a hacer una propuesta diferenciada.

La siguiente tabla indica el porcentaje de horas que se dedican en cada asignatura a la realización de actividades complementarias y extraescolares sobre el total de horas de clase que tiene cada asignatura a lo largo del año.

Curso	Porcentaje de horas que se dedican en cada asignatura a la realización de actividades complementarias y extraescolares sobre el total de horas de clase que tiene cada asignatura a lo largo del año
ESO	15% como máximo
1º BCTO	10% como máximo, aunque podrá superarse este porcentaje si el profesorado que imparte el área en la que se supera lo ve oportuno *
2º BCTO	5% como máximo, aunque podrá superarse este porcentaje si el profesorado que imparte el área en la que se supera lo ve oportuno*
FP	Sin limitación

* En 1º y 2º de Bachillerato, será consultado el profesorado de las áreas en las que se supere el 10% y el 5% establecido respectivamente. Él determinará, en función del grupo y de criterios didácticos y organizativos, si se puede, o no, superar ese porcentaje en la realización de actividades extraescolares.

En los porcentajes señalados no se computan aquellas actividades complementarias que se proponen para todo el Centro; como son:

- Semana de la música.
- Desayuno navideño
- Desayuno andaluz.
- Actividades de igualdad: 25 de noviembre...
- Día de la mujer: 8 de marzo
- Feria del libro.
- Partido fútbol-baloncesto último día de clase en 1er, 2º y 3er trimestre.
- Jornadas de orientación vocacional diseñadas para Bachillerato (feria de ciclos, jornadas organizadas por la universidad...)

...

3.4. En relación con el porcentaje mínimo de participación del alumnado necesario para que se realice una actividad y se avance temario.

a) En los cursos de 1º a 4º de la ESO y Bachillerato

Las actividades extraescolares se realizarán siempre que participe el 50% del alumnado al que va dirigido, salvo en los intercambios de idiomas que por sus características específicas (salir a un país extranjero, elevada cuantía económica, posibilidad de alojar a estudiantes extranjeros en el domicilio familiar...etc.) serían irrealizables de mantenerse ese criterio.

En este porcentaje solo se computarán aquellos alumnos que estén en condiciones reales de participar; es decir, a la hora de hacer los cálculos, no se considerará el alumnado que está sometido a alguna medida disciplinaria que le impida participar en la actividad ni el alumnado absentista...etc.

No se avanza temario nunca.

b) En Formación Profesional

No hay limitación.

No se avanza temario si participa más del 50% del alumnado al que va dirigida la actividad.

3.5. En relación con la decisión final sobre si un grupo realiza o no una actividad extraescolar o complementaria

“En aquellos casos en los que se produzcan determinadas circunstancias que podrían considerarse excepcionales, que supongan un incumplimiento de los criterios que regulan el diseño y la realización de las actividades complementarias y extraescolares fijados en este apartado, la decisión final sobre la realización o no de la actividad recaerá en la organizadora u organizador de la actividad”

Las circunstancias excepcionales a las que nos referimos, acontecen curso tras curso, y son:

¿Qué hacer si hemos organizado la excursión porque contamos con el porcentaje de alumnado requerido y, finalmente, hay alumnos que por diversas causas dejan de venir (enfermedad, situaciones familiares especiales, viajes...) y ya no alcanzamos el porcentaje exigido que permite la realización de la actividad?

¿Se permite hacer una actividad que no estaba contemplada en la planificación general de extraescolares pero que se muestra muy interesante para nuestro alumnado?

Si una actividad ha sido planificada en principio para todo un nivel y algún grupo no muestra interés en realizarla, ¿puede ser eliminado de los cálculos de porcentaje para facilitar que el resto de grupos hagan la actividad?

3.6. En relación con los profesores que acompañan al grupo en la realización de la actividad

El profesorado acompañante será elegido por la persona que organiza la actividad. En primer lugar, entre el profesorado que forma el equipo educativo del grupo que participa en ella. En caso de no haber profesorado disponible perteneciente al equipo educativo, el responsable de la actividad elegirá como profesorado acompañante al que considere más idóneo del claustro

El número de acompañantes será de un profesor/a por cada 20 alumnos/as, con un mínimo de dos profesores/as. En caso de que participe alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) podrá acompañar al grupo un profesor más, preferentemente el profesorado especialista.

En el caso de salidas con pernoctación el número de profesores acompañantes se ajustará a lo siguiente.

- 1-30 alumnos/as: 2 profesores/as
- 31-50 alumnos/as: 3 profesores/as
- 51-70 alumnos/as: 4 profesores/as.
- 71-90 alumnos/as: 5 profesores/as.
- 91-110 alumnos/as: 6 profesores/as. (Y así sucesivamente).

En el caso de que no se produzca pernoctación, el número de profesores/as se mantiene por normativa en un profesor/a por cada 20 alumnos/as (salvo en el tramo de 1-20, en el que irán dos profesores o profesoras.”

Se recomienda que el profesorado que acompaña al grupo que realiza la actividad deje actividades planificadas para los grupos a los que no podrá dar clase durante su ausencia.

3.7. En relación con el modo de sustituir al profesorado que participa en la actividad

El alumnado no se agrupa, permanece con su profesor en su clase y hace las actividades de repaso, refuerzo, ampliación... que cada profesor considere. Las faltas generadas por el profesorado acompañante serán apuntadas por el Jefe del DACE en el libro de guardias existente para tal fin (tapas verdes). El profesorado de guardia deberá cubrir, por tanto, estas ausencias además de las generadas cuando el profesorado falta por otros motivos (enfermedad, permisos...etc.) y que se anotan en el otro libro de guardias (tapas blancas).

Se hay profesorado sin alumnos se incorporará al equipo de guardia.

Excepcionalmente, en el caso de que el número de grupos para sustituir supere el número de profesores disponible en la guardia, el equipo directivo podrá tomar las decisiones que

considere oportunas para que el alumnado quede atendido. Podrán incluso hacerse agrupamientos.

3.8. En relación con las actividades que debe realizar el alumnado que voluntariamente no participa en la actividad, en los casos en los que no se avanza temario.

El Alumnado realizará actividades correspondientes a las asignaturas que tiene en su horario escolar.

3.9. En caso de conflicto entre departamentos porque la propuesta de actividades extraescolares supere el porcentaje de horas fijado como límite para cada curso o nivel, se procederá del siguiente modo:

1. La prioridad en la realización será la siguiente:
 1. Actividades extraescolares de larga duración
 2. Actividades extraescolares
 3. Actividades complementarias
2. De continuar el conflicto tendrá prioridad la actividad que antes haya sido programada, es decir la que antes se la haya comunicado al DACE.
3. De continuar el conflicto será el ETCP el que decida tras ser informado por la Jefatura del DACE.

4.- ACTUACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL PROFESORADO ORGANIZADOR DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Con anterioridad a la realización de la actividad.

1. La realización de cualquier actividad extraescolar exige la aprobación previa del Consejo Escolar y del Departamento Didáctico al que pertenece el profesorado que la propone.
2. El profesorado organizador puede utilizar el Anexo I para informar al Jefe de DACE de las características básicas de la actividad que va a realizar, aunque puede utilizar cualquier otro procedimiento que le sea más cómodo.
3. Una vez aprobada la realización de la actividad, la primera actuación del profesorado organizador será acordar con la Secretaría del Centro el plan económico de la misma. Para el cobro de dietas en la actividad de un día de duración, es necesaria la previa autorización de la Secretaría del centro.
4. La recogida del dinero y de las autorizaciones será responsabilidad del profesorado organizador.
 - Las cuantías depositadas por el alumnado para la realización de las actividades sólo se devolverán al alumnado por causa justificada documentalmente y siempre que no suponga sobrecoste alguno para el resto del alumnado.

- El Centro cuenta con recursos para subvencionar las actividades extraescolares del alumnado de compensatoria, por lo que el profesorado organizador deberá informar a la Jefatura del DACE para hacer los trámites oportunos tendentes al logro de esa ayuda.

Lo antes posible el profesorado organizador deberá realizar las siguientes actuaciones (son necesarias para poder pagar dietas, desplazamientos y organizar las sustituciones del profesorado que participa en la actividad):

1. Entregar a la secretaría del centro la aportación económica del alumnado participante y acuerdo sobre cobro de dietas en actividades de un día de duración.
2. Entregar a la jefatura del DACE el listado del alumnado participante (en formato digital) a través de SENECA.

Recoger y conservar de los tutores legales del alumnado participante la autorización telemática preceptiva (ANEXOS III Y IV) para la participación del alumnado en las actividades que precisen una salida del centro, aunque se realicen en horario escolar. El profesorado organizador debe contactar con la Jefatura del DACE para recibir indicaciones concretas para hacer la tramitación telemática de las autorizaciones.

2. Con posterioridad a la realización de la actividad el profesorado organizador deberá:

1. Realizar una sencilla evaluación de la actividad. Podrá realizarla utilizando el Anexo II o podrá evaluar todas las actividades en las que ha participado a lo largo del curso cumplimentado el cuestionario que elaborará el Jefe del DACE y que pasará a final del curso.

5.- FINANCIACIÓN

1. Financiación de los gastos ocasionados por la realización de estas actividades se hará a través de:

- 1.1. Las aportaciones realizadas por los usuarios y usuarias.
- 1.2. Las cantidades que puedan recibirse a tales efectos de cualquier ente público o privado.
- 1.3. Una partida asignada para este fin procedente del AMPA, que beneficia al alumnado socio

2. Participación del Centro en la financiación de las actividades.

- 2.1. El Centro no subvenciona ninguna actividad. Únicamente las dietas correspondientes al profesorado acompañante en el caso de actividades de un solo día.
- 2.2. El coste de las dietas del profesorado acompañante en las actividades de larga duración de más de un día no es asumible por el Centro. Consecuentemente, todos los gastos

generados por el profesorado acompañante deberán ser financiados por las empresas contratadas por el Centro para hacer la actividad

- 2.3. El Centro ayudará, en la medida de sus posibilidades, al alumnado de compensatoria que tengan dificultades económicas para realizar una actividad. En estos casos, los representantes legales mantendrán con la Jefatura de Extraescolares y con la Vicedirección una entrevista en la que se acordará la forma de financiación de la misma.
3. El importe económico de las actividades será entregado por el profesorado responsable en su totalidad a la secretaria del centro.
4. En el caso de las actividades extraescolares de larga duración el alumnado ingresará directamente a la empresa contratada la cuantía del viaje. En todo caso el profesorado deberá seguir las instrucciones de la secretaria del Centro en todo lo concerniente financiación económica de la actividad.
5. No se devolverá al alumnado que no participe en la actividad, la cantidad entregada a cuenta. Excepcionalmente, y siempre que se presente justificación médica por parte del facultativo, se devolverá la parte que no afecte a la partida global (autobús, alojamiento...).
6. El centro no podrá realizar rifas o ventas de productos cuyo destino sea la subvención de actividades extraescolares o complementarias. Estas se realizarán a iniciativa del alumnado o sus familias y bajo la responsabilidad de estos.

6.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

La evaluación del Plan de actividades extraescolares y complementarias se estructura en tres ámbitos:

1. Evaluación del propio Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares: del logro de objetivos y del cumplimiento e idoneidad los criterios utilizados en su implementación.
A la finalización del curso la Jefatura del DACE presentará un informe de evaluación que analice estos aspectos y recoja la valoración del Plan hecha por los distintos Departamentos Didácticos
2. Evaluación de cada una de las actividades realizadas a lo largo del Curso.
A la finalización del curso la Jefatura del DACE presentará un informe de evaluación que analice y recoja las valoraciones hechas de cada actividad por el profesorado organizador.
3. Realización de un estudio entre el sector madres/padres y alumnado que permita conocer su opinión y preferencias en relación con el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares del Centro.

La integración los tres ámbitos que constituyen esta evaluación será la base para realizar el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares del próximo curso.

7.- CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN (4º DE LA ESO, 2º FPB y 2º FPGM) Y (2º DE BACHILLERATO, 2º FPGS)

A propuesta del Jefe/a del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar del Centro acuerdan el siguiente diseño para los actos de graduación.

- a) Se solicitará información del Ayuntamiento y se valorará si es viable el uso de Edificio Emprendedores para celebrar los dos actos de graduación. Se procuraría evitar el uso de las instalaciones del Centro.
- b) Los departamentos didácticos designarán dos responsables para coordinar cada uno de los dos actos de graduación. Se elegirán preferentemente entre los tutores y el profesorado que imparte clase en estos grupos. La elección, evidentemente, se hace entre el profesorado que voluntariamente acepta esta responsabilidad. El profesorado organizador fomentará y agradecerá la colaboración de madres, padres, alumnado y resto del profesorado.
- c) Para poder coordinar la celebración de los actos de graduación el profesorado responsable podrá consignar en su horario irregular dos horas semanales dedicadas a tal fin.
- d) En caso de no haber profesorado que desee organizar los actos de graduación, la Jefatura del Departamento de Extraescolares junto a la Vice dirección del Centro se comprometen a realizar un sencillo acto consistente en.
 - d.1. Lectura de un discurso de graduación.
 - d.2. Entrega de diplomas/orlas o cualquier otro documento que se considere oportuno a la totalidad del alumnado participante.